



## Resolución No. 534-2019-F

### LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA

#### CONSIDERANDO:

Que el Código Orgánico Monetario y Financiero entró en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 332 de 12 de septiembre de 2014;

Que el artículo 13 del mencionado Código crea la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, como responsable de la formulación de políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores;

Que el artículo 14, numerales 28 y 29, del Código ibídem faculta a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera a establecer los cargos por los servicios que presten las entidades financieras, así como las entidades no financieras que otorguen crédito y los gastos con terceros derivados de operaciones activas en que incurran los usuarios de estas entidades; así como establecer el límite máximo de costos y comisiones que se puedan pactar por el uso de los servicios de cobro con tarjeta de crédito, débito y otros medios de similar naturaleza a los establecimientos comerciales;

Que mediante resolución No. 385-2017-A de 22 de mayo de 2017 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 22 de 26 de junio de 2017, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, aprobó la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;

Que en el Libro I "Sistema Monetario y Financiero", Título II "Sistema Financiero Nacional", Capítulo XXXVII "Sector Financiero Popular y Solidario", consta la Sección XIV que contiene la "Norma de Servicios Financieros de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario";

Que el artículo 292 de la Sección XIV "Norma de Servicios Financieros de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario", del Capítulo XXXVII "Sector Financiero Popular y Solidario", del Título II "Sistema Financiero Nacional", del Libro I "Sistema Monetario y Financiero", determina los cargos autorizados para servicios financieros básicos y servicios financieros con cargos máximos;

Que es necesario determinar los cargos autorizados para servicios financieros básicos y servicios financieros con cargo máximo relacionados con las plataformas de pagos móviles;

Que la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria mediante oficio No. SEPS-SGD-2019-20920-OF de 8 de julio de 2019, dirigido al Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, remite el informe No. SEPS-IR-DNRPLA-2019-0461 de 5 de julio de 2019, de la Intendencia de Riesgos; y, el memorando No. SEPS-SGD-IGJ-2019-1265 de 5 de julio de 2019, de la Intendencia General Jurídica de la referida Superintendencia, relativo a la propuesta de reforma para determinar los cargos autorizados para servicios financieros básicos y servicios financieros con cargo máximo relacionados con las plataformas de pagos móviles;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en sesión ordinaria por medios tecnológicos convocada el 8 de agosto de 2019, con fecha 14 de agosto de 2019, conoció y aprobó la reforma propuesta por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; y,

En ejercicio de las funciones, resuelve expedir la siguiente:

**NORMA MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN XIV QUE CONTIENE LA "NORMA DE SERVICIOS FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; DEL CAPÍTULO XXXVII "SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO", DEL TÍTULO II "SISTEMA FINANCIERO NACIONAL", DEL LIBRO I "SISTEMA MONETARIO Y FINANCIERO", DE LA CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES MONETARIAS, FINANCIERAS, DE VALORES Y SEGUROS**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Agréguese a los anexos 1 y 2 del artículo 292 de la Sección XIV "Norma de Servicios Financieros de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario", del Capítulo XXXVII, del Título II, del Libro I, los siguientes servicios financieros básicos y con cargo máximo, respectivamente.

Anexo 1:

No.	SERVICIOS	APLICA PARA
28	Plataformas de pagos móviles	Enrolamiento
		Consultas de saldos o movimientos
		Bloqueo, anulación o cancelación de cuenta de usuario
		Transacciones fallidas
		Cambio de clave
		Creación de usuario

Anexo 2:

No.	SERVICIOS	APLICA PARA	Cargo (Dólares)
60	Plataformas de pagos móviles	Pagos*	0,09
		Retiro cajero automático socios/clientes	0,45
		Retiro de efectivo en corresponsales solidarios de la propia entidad	0,31

\*Paga el ordenante de la transacción

**DISPOSICIÓN GENERAL.** - Los casos de duda y los no contemplados en esta norma serán resueltos por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNÍQUESE.** - Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de agosto de 2019.

EL PRESIDENTE,

  
Mgs. Fabián Carrillo Jaramillo

Proveyó y firmó la resolución que antecede el magister Fabián Carrillo Jaramillo, Ministro de Economía y Finanzas, Subrogante - Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito el 14 de agosto de 2019.- **LO CERTIFICO.**

**SECRETARIO ADMINISTRATIVO, AD HOC**

  
Dr. Diego Garcés Velalcazar